



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	Marta Isabel Arenas Giraldo
Demandada	Albeiro de Jesús Aguilar Lopera
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00007 00
Providencia	Sustanciación No. 150
Decisión	Accede a solicitud – ordena emplazamiento del demandado

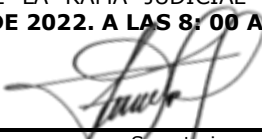
En escrito obrante a folio 36, el apoderado de la demandante informa que luego de evacuar las gestiones de indagación tendiente a ubicar al demandado, no fue posible lograr dicha finalidad, por lo que no contando con otro dato que permita la ubicación del señor Aguilar López, solicita que se disponga de su emplazamiento.

En orden a lo anterior, dado el desconocimiento que se tiene de la ubicación actual del extremo pasivo, manifestación ésta que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento, se accede a lo peticionado. En consecuencia, procédase al emplazamiento conforme lo indicado en el artículo 108 de del CGP y el artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **042** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 12 DE
MAYO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42dd3c0481d4cdf5e43c2069709303bae2d4f6cefa9594aec5e786b0639e14fa

Documento generado en 11/05/2022 09:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>